



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

RESOLUCION PRESIDENCIA F.D.M.

Examinando el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

Primero.- Por Resolución de Presidencia de la FDM nº 150/2022, de fecha 29 de julio de 2022, en el marco de las competencias propias reconocidas a los Municipios en la gestión de sus respectivos intereses, establecida en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), relativa a en de la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de fomento del deporte base por parte de las entidades deportivas del municipio, en los centros educativos públicos del Ayuntamiento de Avilés, durante el curso escolar 2022 - 2023.

Segundo.- Por tanto, con la presente convocatoria y concesión de estas subvenciones para la realización de estos proyectos deportivos en el municipio de Avilés con el fin de fomentar la práctica deportiva entre los más jóvenes, se está ejercitando la referida competencia municipal considerada como propia de "promoción del deporte".

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y en el artículo 12.2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOPA 4 de junio de 2019) se ha incorporado al expediente el documento contable de retención del gasto.

Cuarto.- Con fecha 4 de agosto de 2022, el Instructor de la convocatoria emite informe - propuesta de resolución, proponiendo la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del programa de fomento del deporte base por parte de las entidades deportivas del municipio, en los centros educativos públicos del Ayuntamiento de Avilés, durante el curso escolar 2022 - 2023, obrante en el expediente

Quinto.- Con fecha 4 y 5 de agosto de 2022, el Gerente de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés emite informes favorables de control interno y jurídico respectivamente, en relación con la convocatoria de subvenciones para desarrollo del programa de fomento del deporte



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

base por parte de las entidades deportivas del municipio, en los centros educativos públicos del Ayuntamiento de Avilés, durante el curso escolar 2022 - 2023, obrante en el expediente.

Sexto.- Con fecha 12 de agosto de 2022, el Servicio de Intervención emite informe de conformidad con lo dispuesto el artículo 219.2 del TRLRHL, y artículo 11 del Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, sus organismos autónomos, con el alcance de la fiscalización previa limitada del artículo 9 de dicho Reglamento, informándose la convocatoria de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (BOPA 4 de junio de 2019). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Se ejercita a través de esta convocatoria la competencia de la “promoción del deporte” prevista como propia de los municipios en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local)

Tercero.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de la OGMS clasificados en función de los procedimientos de concesión, la presente es la contemplada en su apartado a) “subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva”, cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 12 a 14 de la citada Ordenanza.

Cuarto.- El artículo 12.1 de la OGMS dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio mediante resolución del órgano competente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldesa

DISPONGO:

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



00361D2L4Q6D6Y3E0INI



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para desarrollo del programa de fomento del deporte base por parte de las entidades deportivas del municipio, en los centros educativos públicos del Ayuntamiento de Avilés, durante el curso escolar 2022 - 2023, que se adjunta, y su publicación en los términos especificados en la misma.

Segundo.- Aprobar el gasto que conlleva la citada convocatoria, por importe máximo de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (142.810,00 €) que será atendida con cargo al programa 34110 Promoción y Fomento del Deporte de la aplicación presupuestaria 48008 (Subvención Actividades Extraescolares), del presupuesto de la F.D.M. en el 2022 (octubre a diciembre) por importe de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (53.555,00 €) y mediante compromiso de gasto plurianual para el 2023 por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (89.255,00 €).

Tercero.- Disponer la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento

FDM16I01CM

Expediente

AYT/6661/2022

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES CURSO ESCOLAR 2022 - 2023

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés (en adelante F.D.M.), para desarrollo del programa de fomento del deporte base por parte de las entidades deportivas del municipio, en los centros educativos públicos del Ayuntamiento de Avilés, durante el curso escolar 2022 - 2023, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (BOPA 4 de junio de 2019).

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la práctica deportiva en el entorno escolar, en el marco de la competencia de la "promoción del deporte" prevista como propia de los municipios en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) a través del tejido asociativo deportivo del municipio, como estructura adecuada para su desarrollo técnico.

Será de aplicación a la regulación de la presente convocatoria, además de las cláusulas reguladoras:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (BOPA Nº 106, de 4 de junio de 2019).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.



Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPALAsunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento

FDM16I01CM

Expediente

AYT/6661/2022

Asimismo, a efectos de conocimiento de los interesados, se adjunta como información complementaria las BASES DEL PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AVILES (aprobadas por Resolución de Presidencia de la FDM 26 de mayo de 2022), así como la PREVISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023, remitidas por las direcciones de los centros educativos y cuya puesta en marcha estará supeditada a las inscripciones en los periodos establecidos al efecto.

SEGUNDA.- CUANTÍA Y FINANCIACIÓN.

El crédito presupuestario máximo previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (142.810,00 €) que será atendida con cargo al programa 34110 Promoción y Fomento del Deporte de la aplicación presupuestaria 48008 (Subvención Actividades Extraescolares), del presupuesto de la F.D.M. en el 2022 (octubre a diciembre) por importe de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (53.555,00 €) y mediante compromiso de gasto plurianual para el 2023 por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (89.255,00 €)

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, y demás entidades de carácter deportivo, sin animo de lucro, que reuniendo los requisitos generales establecidos en artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones cumplan los siguientes requisitos específicos:

- Estar legalmente constituida conforme a la normativa vigente y debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, como clubes deportivos básicos y/o como clubes de entidades no deportivas.
- Encontrarse debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Avilés, habiendo comunicado su actualización anual a dicho Registro en el plazo establecido al efecto.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado, y frente a la Seguridad Social.
- No ser deudora del Ayuntamiento de Avilés y/o de sus órganos autónomos por cualquier tipo de deuda de derecho público.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

- Haber justificado en tiempo y forma, las subvenciones municipales recibidas en ejercicios anteriores.
- Disponer de estructura y capacidad técnica suficiente acreditativa para garantizar la gestión de la subvención y el desarrollo de las actividades.
- Haber realizado actividad deportiva durante el año anterior al de la convocatoria, como entidad deportiva con domicilio social y fiscal en el Municipio de Avilés.
- La acreditación de los requisitos generales, establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, así como los específicos, establecidos en el apartado anterior, se realizará mediante una declaración responsable de su cumplimiento, incluida en la instancia de solicitud.

CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la convocatoria de subvención vigente publicada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/Subvenciones>).

Junto a dicha solicitud, las entidades solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Proyecto técnico, que se formulará en el impreso normalizado que se adjuntan como **Anexo I**, acompañado de documento con información complementaria, desarrollando los apartados que conforman el criterio de valoración 1. En el supuesto de que se soliciten actividades de varias modalidades deportivas por una misma entidad, deberá presentarse un proyecto por cada una de ellas.
- Documento acreditativo que, justifique la titulación que ostenta la persona que lleve a cabo la coordinación del programa y su relación con la entidad.
- Documento acreditativo, expedido por la Federación Deportiva competente, en el que se informe del número de deportistas con licencia federativa en la temporada 2021 - 2022, desglosando por sexos y categorías de edades:
- En caso de no autorizar expresamente a la F.D.M. a recabar documentación obrante en otros organismos se deberán presentar los Certificados expedidos por las administraciones



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

competentes de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (con la Hacienda del estado, autonómica y local) y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Ficha de Terceros para pagos de la Fundación Deportiva, en caso de no obrar ya en poder de la F.D.M. o haber realizado modificaciones.
- La F.D.M. podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria o aclaratoria para mejor valoración y ponderación de las solicitudes presentadas.

Si los documentos e informaciones requeridas con la solicitud, estuvieran en poder de la administración, podrán incorporarse de oficio siempre que el solicitante indique en su solicitud los siguientes extremos, que deberán ser verificados por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión:

- La fecha y el órgano o dependencia, en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.
- Designación del procedimiento, que motivó la presentación. Cuando se trate de una convocatoria de subvenciones se especificará el epígrafe y el año de su publicación.

Los datos y documentos en poder de las Administración perderán su vigencia bien por haber concluido el período para el que tenían validez o por haber transcurrido más de cinco años desde su aportación al procedimiento. En cualquier caso el Ayuntamiento podrá requerir al interesado para que lo aporte de nuevo cuando no quede suficientemente acreditado cualquier extremo necesario para resolver.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

En el caso de no obrar, en poder del solicitante, en el período de presentación de la solicitud los documentos relacionados en este apartado, se admitirá la sustitución de la presentación de dichos documentos por una declaración responsable del solicitante (obrante en la solicitud), debiendo presentar la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de subvención.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la convocatoria de subvención vigente publicada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/Subvenciones>).

SEXTA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El Instructor de la convocatoria revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en el caso contrario, se le tendrá por desistida su petición.

El órgano competente para instruir la presente convocatoria de subvenciones, será el Responsable de promoción y fomento del deporte de la F.D.M. y para resolverla, la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, por delegación de la Alcaldesa, quien dictará la Resolución previo dictamen de la Comisión de Valoración, compuesta por:

- Presidente/-a: Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, por delegación de la Alcaldesa.
- Vocales: Gerente de la F.D.M., Responsable de promoción y fomento del deporte de la F.D.M., Un/-a Técnico del Servicio de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.
- Secretario: Secretario de la F.D.M.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración se efectuará por Resolución de Presidencia de la F.D.M.

La resolución de la convocatoria se adoptará en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIÓN Y REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

Código de Verificación:



00361D2L4Q6D6Y3E0INI

La resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicidad de la resolución se registrá por lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

En la presente convocatoria, no procederá la reformulación de las solicitudes.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establecen como criterios de valoración, para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de fomento del deporte base en los centros educativos públicos del municipio de Avilés durante el curso escolar 2022-2023, en las diferentes modalidades deportivas que lo conforman, los siguientes con un máximo de 100 puntos:

1. PROYECTO TÉCNICO.

Será objeto de valoración hasta un máximo de 50 puntos, mediante informe técnico conforme a la siguiente distribución de puntos:

1.1. Planificación del Programa, hasta un máximo de 25 puntos.

Desarrollo específico y detallado del proyecto adecuado a los objetivos del programa
..... hasta 10 puntos

Cronograma de la programación deportiva hasta 5 puntos

Metodología del desarrollo de las actividades hasta 10 puntos



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

1.2. Desarrollo de las acciones a implantar, para efectuar el seguimiento de las actividades deportivas asignadas, hasta un máximo de 15 puntos.

1.3. Desarrollo de las metodología para llevar a cabo la evaluación del programa hasta un máximo de 10 puntos.

2. COORDINACIÓN.

2.1. La coordinación de las actividades deportivas por parte de la entidad, será objeto de valoración hasta un máximo de 30 puntos, conforme a los siguientes criterios:

2.1.1. Desarrollo de las funciones de la persona que lleve a cabo la coordinación de las actividades que conforman el programa hasta 15 puntos

2.1.2. La titulación que ostente la persona que lleve a cabo la coordinación del programa, hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente detalle:

Grado en ciencias de la actividad física y del deporte, licenciatura en ciencias de la Actividad Física y el Deporte o licenciatura en Educación Física 10 puntos

Grado/diplomatura en maestro en Educación Primaria en Educación Física 5 puntos

Técnico Deportivo Superior, Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva (TSEAS). Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD) 2 puntos

2.1.3. Además, si la persona designada para dicho puesto de responsabilidad es mujer, se valorara con 5 puntos más.

3. ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD.

Será objeto de valoración, hasta un total máximo de 15 puntos, la antigüedad de la entidad, teniendo en consideración al efecto la fecha de su constitución.

De 25 años o más 15 puntos

De 15 a 24 años 10 puntos

De 5 a 14 años 5 puntos



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

De 1 a 4 años..... 1 punto

4. ESTRUCTURA DEPORTE BASE.

Será objeto de valoración, hasta un máximo de 5 puntos, la configuración de la estructura deportiva de la entidad, en cada modalidad deportiva, en categorías inferiores de base.

De 81 deportistas o más 5 puntos

De 41 a 80 deportistas 4 puntos

De 21 a 40 deportistas 3 puntos

De 11 a 20 deportistas 2 puntos

De 1 a 10 deportistas 1 punto

NOVENA.- BAREMACIÓN. ASIGNACIÓN GRUPOS.

Formalizada la composición final de grupos de las actividades deportivas en virtud de las solicitudes de los centros educativos, su asignación a las entidades deportivas se efectuará en función de los puntos obtenidos de los criterios de valoración ,conforme al siguiente baremo y orden de elección.

Deberá obtenerse un mínimo de 30 puntos de valoración, para llevar acabo la asignación de los grupos de actividades

Asignación de grupos de actividad a entidades deportivas en PRIMERA RONDA:

Mas de 80 puntos..... 4 grupos de actividad

Entre 61 y 80 puntos 2 grupos de actividad

Entre 30 y 60 puntos 1 grupo de actividad

Asignación de grupos en SEGUNDA RONDA Y POSTERIORES si fuese necesario:

1 grupo para cada entidad deportiva.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

En aquellos casos donde exista más de una entidad deportiva, la que obtenga la mayor puntuación, tendrá la preferencia en la asignación de grupos, y las restantes según el orden establecido. La mayor puntuación, operará de la misma forma como criterio de preferencia, en el caso de que en el mismo rango existan dos o mas entidades.

El número de grupos asignados, lo será de un mismo centro escolar educativo, si existiese el numero suficiente.

En el caso de que exista una única entidad, se le podrá adjudicar todos los grupos de la misma modalidad deportiva existentes en los centros.

La asignación de grupos, estará sujeta en todo caso a la consignación presupuestaria existente en cada momento.

DÉCIMA .- CUANTIA DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

El cálculo de las subvención correspondiente a cada entidad deportiva, vendrá determinado de la siguiente forma:

Importe subvención = número de grupos deportivos asignados de 2 días / 3 días a la semana al trimestre X el importe trimestral asignado respectivamente a dichos grupos 543,90 € (dos días) y 828,80 € (tres días).

UNDÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se reseña que en la presente convocatoria no se admitirá la subcontratación.

DUODÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del proyecto subvencionado, estableciéndose que al menos el 80% este destinado a gastos de personal.

Podrán imputarse gastos indirectos, siempre que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables al proyecto subvencionado, sean necesarios para que este se lleve a cabo.



Asimismo los demás gastos establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, serán subvencionables hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención.

No serán subvencionables los gastos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- PAGO.

Con carácter general y dadas las características de las entidades destinatarias, generalmente de carácter local con limitados recursos económicos, se podrán realizar pagos anticipados a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, en función de la cuantía de la siguiente forma:

Cuando el importe de la subvención sea superior a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) el pago anticipado no podrá ser superior al 80% de la cantidad subvencionada. Por lo tanto, el 20% restante, se abonará previa presentación de la documentación justificativa del importe total de la subvención.

Dado que esta convocatoria es plurianual, por lo que conlleva gastos para los ejercicios 2022 y 2023, las subvenciones se librarán en dos pagos, el primero una vez adoptada la resolución de concesión de subvenciones (con cargo al ejercicio presupuestario 2022) y el segundo, durante el ejercicio 2023 en función de la consignación presupuestaria conforme al compromiso de gasto plurianual,

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.

El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará mediante transferencia bancaria, a favor de las entidades beneficiarias.

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DE LO BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las presentes subvenciones adquieren las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, controlar la asistencia y/o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

Código de Verificación:



00361D2L4Q6D6Y3E0INI

- Contar con personal técnico deportivo, adecuado para desarrollar la actividad conforme a lo siguiente:

1. Titulaciones académicas:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte ó Licenciatura en Educación Física.
- Títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la correspondiente modalidad deportiva.
- Títulos de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS), de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF) y de Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).

2. Titulaciones Federativas:

- Título de Monitor.
- Título de Entrenador de Iniciación ó Base
- Título de Entrenador Nivel I
- Título de Entrenador Nivel II
- Título de Entrenador Nivel III

3. Certificados de Profesionalidad en las actividades objeto de la convocatoria.

4. Asimismo, se considerará válida la experiencia demostrable en al menos 3 de los últimos 10 años, en el desarrollo de las actividades objeto de esta convocatoria.

- Se designará por la entidad deportiva una persona para coordinar y hacer seguimiento del desarrollo del programa, y mantener la comunicación con la FDM, los centros educativos, y familias.
- La entidad deportiva deberá poner en conocimiento de la FDM, para acordar su solución, cuantas incidencias, dificultades o circunstancias surjan y no hayan podido ser resueltas con el



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

Código de Verificación:



00361D2L4Q6D6Y3E0INI

centro educativo. Las reclamaciones deberán de hacerse telemática o presencialmente a través del registro municipal del Ayuntamiento indicando que se adjunte al expediente administrativo nº 4133/2022 Una vez recibidas, la FDM, en función del tipo de reclamación la notificará a la entidad deportiva o centro educativo, que dispondrá de un máximo de 72 horas para informar en consecuencia.

- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado, y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, liquida y exigible en período ejecutivo.
- Acreditar que ninguna de las personas de la entidad, que mantengan contacto habitual con los menores, posean antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como la designación por la entidad del Delegado/a de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (artículo 48.1 de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio).
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de esta Ordenanza, relativo a las causas de reintegro.
- Poner en conocimiento de la F.D.M. cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, capítulo II art. 14 apartado d)

DECIMOQUINTA.- COMPATIBILIDAD.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará, ante la F.D.M. mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 41 y 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

- Memoria evaluativa del proyecto subvencionado realizado, o en su caso, impreso normalizado que se adjunta como **Anexo V**. Dicha Memoria irá acompañado de la documentación gráfica y escrita procedente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones referidas en la presente convocatoria.
- Justificación económica de la subvención, de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad, mediante facturas justificativas, según impreso normalizado, que se adjunta como **Anexo II**, compuesto por el "balance económico" (IN-006) y la "relación numerada de los documentos justificativos" (IN-007).
- Según se establece en el artículo 42 bis de la OGMS, para aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) podrá justificarse la subvención mediante la cuenta justificativa simplificada, que se adjunta como **Anexo III**, firmada por el/la SECRETARIO/-A de la entidad beneficiaria y que como mínimo, contendrá la siguiente información:



- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (incluido en Anexo V).
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (modelo IN007, incluido en Anexo II).
 - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
-
- Los documentos justificativos, facturas, recibos, nóminas, tributos, cuotas a la Seguridad Social y demás documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, con todos sus elementos, según las indicaciones del art. 42.c) de la Ordenanza y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.
 - En el caso de pagos a personas físicas deberá emitirse factura o recibo y proceder a la retención a cuenta del IRPF que corresponda.
 - El importe de los recibos que se aporten para justificar la aplicación de los fondos recibidos, no podrán ser superiores a CIEN EUROS (100,00 €).
 - Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.
- Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar, o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.
- La acreditación del pago del gasto subvencionado se justificará de alguna de las formas que se detallan a continuación:



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

- Pago en metálico: no se admitirán por importe superior a DOS MIL EUROS (2.000,00 €) del total de la subvención o ayuda otorgada, y se acreditarán mediante certificado emitido por el/la TESORERO/-A de la entidad beneficiaria de la subvención, en el que se reseñarán las facturas, su importe, y que las mismas han sido pagadas en metálico, que se adjunta como **Anexo IV.**
- Pago mediante transferencia: Se acreditarán mediante el resguardo bancario de haber efectuado la misma o con el extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante domiciliación bancaria: mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante cheque nominativo: fotocopia del cheque, que deberá acompañarse de extracto bancario acreditativo de que dicho cheque ha sido cargado en la cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Pago mediante tarjeta bancaria: Se acreditarán mediante el justificante de haber efectuado el pago o con el extracto donde se produce el adeudo del mismo.

La F.D.M. y el Ayuntamiento de Avilés podrán comprobar mediante técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos, pudiendo solicitar la presentación de originales de los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Avilés expedidos en la forma legal. Para ello, la entidad queda obligada a custodiar, por un plazo mínimo de 4 años desde el momento del vencimiento del plazo para presentar la justificación, los justificantes acreditativos de los gastos generados para la realización del proyecto.

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones será cómo máximo el 31 de junio de 2023.

La justificación deberá presentarse de forma telemática a través de la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención o Convenio concreto indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

Código de Verificación:



00361D2L4Q6D6Y3E0INI

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

DECIMOSEPTIMA.- PUBLICACIÓN.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

ANEXO I
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DEPORTIVO
(Presentar una memoria por cada proyecto solicitado)



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Denominación del Proyecto:

FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE AVILES DURANTE EL CURSO 2022/2023.

Descripción del Proyecto:

1. Planificación del Programa.
 - 1.1. Desarrollo específico y detallado del proyecto adecuado a los objetivos del programa.
 - 1.2. Cronograma de la programación deportiva.
 - 1.3. Metodología del desarrollo de las actividades.
2. Relación de técnicos disponibles para el desarrollo de la actividad, en cada modalidad deportiva con la titulación acreditativa correspondiente.
3. Desarrollo de las acciones a implantar, para efectuar el seguimiento de las actividades deportivas asignadas.
4. Desarrollo de las metodologías para llevar a cabo la evaluación del programa.
5. Coordinación de las actividades deportivas.
 - 5.1. Desarrollo de las funciones de la persona que lleve a cabo la coordinación de las actividades que conforman el programa.
 - 5.2. Titulación que ostente la persona que lleve a cabo la coordinación del programa.

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexas documentación con información complementaria.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Código de Verificación:



00361D2L4Q6D6Y3E0INI

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

ANEXO II (Modelo IN006 y IN007)
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DEPORTIVO
(Presentar una justificación por cada proyecto concedido)



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

1.- Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad:	
Domicilio Social:	
CIF:	
Teléfono:	E-Mail:
Nº Registro Municipal Asociaciones:	
Nº Reg. Dirección Gral. de Deportes:	
Representante:	
DNI:	Teléfono:
Cargo:	
CERTIFICA:	Que se ha realizado el proyecto deportivo denominado FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE AVILÉS, DURANTE EL CURSO 2022/2023. subvencionado con un importe total de _____ Euros.

2.- Balance Económico:

INGRESOS	
A. Financiación Propia.	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	IMPORTE
	Total (A)
B. Subvenciones Recibidas.	
(ORGANISMO QUE LA CONCEDE)	IMPORTE
	Total (B)
C. Otras fuentes de financiación.	
(PROCEDENCIA)	IMPORTE
	Total (C)
	Total (A+B+C)

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

Código de Verificación:



00361D2L4Q6D6Y3E0INI

ANEXO III
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA
(Presentar una justificación por cada proyecto concedido)



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad:	
Domicilio Social:	
CP.	CIF:
Teléfono:	E-Mail:
Nº Registro Municipal Asociaciones:	
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO/-A	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	
CERTIFICA:	Que se ha realizado el proyecto deportivo denominado FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE AVILÉS, DURANTE EL CURSO 2022/2023 subvencionado con un importe total de _____ Euros.

Documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (incluido en Anexo V).

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (modelo IN007, incluido en Anexo II).

3 En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

EL/ LA SECRETARIO/-A
Fdo.-



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
 FDM16I01CM

Expediente
 AYT/6661/2022

ANEXO V
MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO
 (Presentar una memoria por cada proyecto concedido)



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

1.- Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad:
CIF:

2.- Denominación:

Fomento del Deporte Base en los centros educativos públicos de Avilés, durante el curso 2022/2023.
--

3.- Finalidad:

--

4.- Financiación:

--

5.- Colectivos de actuación:

CATEGORÍA	Pre-Benjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Senior
Nº Equipos							
Nº Dep. Fem.							
Nº Dep. Masc.							

6.- Fechas de desarrollo:

--

7.- Lugar de realización:

--

8.- Medios Utilizados:

Medios materiales y humanos , así como la disposición de infraestructuras propias necesarias para llevar a cabo una correcta organización del evento:
* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexar documentación con información complementaria.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

ANEXO V
MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO
(Presentar una memoria por cada proyecto concedido)



8.- Descripción del proyecto:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexar documentación con información complementaria.

9.- Resultados del proyecto:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexar documentación con información complementaria.

10.- Conclusiones:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexar documentación con información complementaria.

Documentación acreditativa que se aporta de la realización del proyecto



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

PROGRAMA
FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AVILES

(Bases aprobadas por Resolución de Presidencia de la FDM 26 de mayo de 2022)

1.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presente bases tienen por objeto regular el desarrollo del programa de Fomento del Deporte Base en los Centros Educativos Públicos del municipio de Avilés (Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria) para el curso 2022/2023.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar el desarrollo de la práctica deportiva en el entorno escolar, en el marco de la competencia de la "promoción del deporte" prevista como propia de los municipios en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), dando cumplimiento de esta forma a dos de los fines institucionales de la Fundación recogidos en el artículo 4.a) y d) de sus Estatutos, "Promoción y difusión del deporte y eventos deportivos en el Concejo de Avilés" y "Relación y cooperación con.....entidades deportivas".

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios, los centros educativos públicos del municipio de Avilés, de Infantil, y Primaria interesados en participar en el programa de fomento del deporte base.

CEIP LA TOBA
CEIP ENRIQUE ALONSO
CEIP MARCELO GAGO
CEIP MARCOS DEL TORNIELLO
CEIP CARRIONA MIRANDA
CEIP LLARANES
CEIP QUIRINAL



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

CEIP POETA JUAN OCHOA

CEIP SABUGO

CEIP VERSALLES

CEIP VILLALEGRE

CEIP SAN CRISTOBAL

CEIP PALACIO VALDES

3.- POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnado escolarizado que curse Infantil y Primaria en los centros educativos públicos del municipio de Avilés o empadronado en el municipio de Avilés en el curso escolar 2022-2023.

4.- OBJETIVOS

Son objetivos del programa:

- Dinamizar, en los espacios cedidos por los centros educativos de titularidad pública, el ocio y el tiempo libre de la infancia a través del deporte en días lectivos de 16 a 18 horas durante el curso escolar, indicados en el Calendario Escolar aprobado por la Consejería de Educación del Principado de Asturias a través de la práctica de diferentes deportes que favorecen la educación en valores, la convivencia positiva y el trabajo en grupo.
- Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades facilitando el acceso de toda la población al servicio, prestando los apoyos necesarios a las familias con menos recursos.
- Facilitar la conciliación de los tiempos vitales de personas y familias aprovechando la potencialidad que ofrecen los colegios como espacios educativos y lúdicos.
- Favorecer e impulsar la relación con el tejido asociativo deportivo del municipio, como estructura adecuada para el desarrollo técnico de la actividad deportiva en los centros educativos.
- Complementar en el entorno escolar, la labor social y deportiva realizada por las entidades deportivas del municipio.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

- Asegurar el acceso al alumnado con algún tipo de discapacidad que requiera apoyo específico para participar en este programa.
- Articular los recursos necesarios para el buen desarrollo del programa.
- Impulsar la practica deportiva inclusiva.

5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

En el (Anexo I), se especifica la oferta de actividades deportivas del programa, y las características mínimas de los espacios deportivos y material preciso que debe disponer el centro educativo, para su desarrollo.

Para participar en el programa, los centros educativos a los que va dirigido deberán presentar debidamente cumplimentado a través del Registro Electrónico Ayuntamiento de Avilés, el modelo de solicitud (Anexo II) firmado por la Dirección del Centro, con la referencia del expediente administrativo nº 4132/2022 "Programa Fomento del Deporte Base CEIP", que comprende:

- Las actividades deportivas propuestas.
- Los espacios deportivos cedidos por el centro educativo para desarrollo del programa.
- La disponibilidad de dichos espacios (días y horarios).
- La disposición de materiales del centro escolar para impartir cada actividad.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 10 de junio del 2022.

6.- DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Las actividades se iniciaran el primer día lectivo de octubre y finalizaran el último de mayo, adaptándose los períodos lectivos y vacacionales al calendario del curso escolar 2022-2023.
- Todas las actividades se llevaran a cabo en los espacios cedidos por los centros educativos de titularidad pública para su desarrollo.
- El horario habitual de las actividades será de lunes a viernes entre las 16:00 y las 18:00 horas, siendo cada uno de los centros educativos quienes estipulen el horario de cada una de ellas, en colaboración con la FDM. Se exceptúan de este horario las competiciones o exhibiciones escolares que se realicen como parte del programa.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

- El programa fomento del deporte base, se compone de actividades relacionadas con diferentes modalidades deportivas. A su vez, cada actividad estará compuesta por grupos en función de la demanda del alumnado.
- El número máximo de grupos en su conjunto, que se pueden solicitar por centro educativo es de 7, pudiendo verse modificado en función de las circunstancias concurrentes a la hora de asignar los grupos a las entidades deportivas beneficiarias, estando vinculado en todo caso a los espacios deportivos disponibles y a la consignación presupuestaria existente en cada momento.
- Cada grupo estará compuesto por un mínimo 8 niños/as y un máximo 12, con la asignación de un monitor/a para realizar la actividad. Como mínimo el 50% de la inscripción del alumnado deberá ser del propio centro.
- En el caso de que no se alcance los mínimos referidos, la FDM podrá reorganizar conjuntamente con el centro educativo el programa planificado.
- La duración de la actividad, será como máximo de tres horas semanales, (una hora al día por grupo), a las que se sumaran las de competición escolar que formen parte del programa.
- En el caso de que existan alumnado con necesidades especiales (NEE) se valorará cada situación en particular y se pondrá a su disposición el acompañamiento y apoyo de una persona con la formación necesaria.
- A la hora de realizar la solicitud, y con el fin de fomentar la estabilidad de la actividad, tendrán preferencia las actividades consolidadas en el curso anterior.

7.- ADJUDICACIÓN

Una vez recibida las solicitudes de actividades de cada centro educativo, se llevara a cabo el estudio de las mismas por parte del personal técnico del Departamento Deportivo, con la conformidad de su responsable, teniendo en consideración el número de actividades y unidades, los espacios deportivos acordes a las necesidades para su desarrollo, la consignación presupuestaria existente, así como cualquier otro extremo que se considere de interés.

La FDM, a través del procedimiento correspondiente, determinará las entidades deportivas del municipio que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades y unidades solicitadas por los centros educativos.

8.- OBLIGACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Son obligaciones de los centros educativos:

- Difundir entre el alumnado la oferta de las actividades del programa.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento
FDM16I01CM

Expediente
AYT/6661/2022

- Disponer de espacios, equipamientos y material, en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades .
- Coordinar con la FDM el seguimiento del programa.
- Resolver con las entidades deportivas, cualquier tipo de incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las actividades y en el caso de no encontrar solución, comunicarlo a la FDM.
- Efectuar las inscripciones en la competición escolar de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, con la denominación oficial del centro. Dicha denominación, figurara igualmente en la indumentaria competitiva.
- Facilitar el desarrollo de campañas de promoción en las diferentes modalidades deportivas por parte de las entidades deportivas del municipio de Avilés.

9.- COORDINACIÓN

Se designará por la Dirección del Centro una persona para coordinar y hacer seguimiento del desarrollo del programa, y mantener la comunicación con la FDM y las entidades deportivas.

Entre otras, desarrollará las siguientes funciones:

- Ser el interlocutor del centro educativo, entre la FDM, las entidades deportivas y las familias.
- Supervisar durante su desarrollo el programa y efectuar su evaluación.
- Participar en las reuniones de coordinación y evaluación del programa convocadas por la FDM.
- La realización de labores de publicidad y difusión de las actividades entre la comunidad educativa.
- Controlar y supervisar el cumplimiento de las medidas e indicaciones establecidas por las autoridades competentes relacionadas con la COVID-19.

10.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones deberán de hacerse telemática o presencialmente a través del registro municipal del Ayuntamiento indicando que se adjunte al expediente administrativo nº4133/2022 "Programa Fomento del Deporte Base CEIP (Reclamaciones)".

Una vez recibidas, la FDM, en función del tipo de reclamación, la notificará a la entidad deportiva o centro educativo que dispondrá de un máximo de 72 horas para informar en consecuencia.



Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPALAsunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento

FDM16I01CM

Expediente

AYT/6661/2022

11.- PLAZOS

Desarrollo de la actividad.

- Las actividades se impartirán desde el 1 de octubre 2022 al 31 de Mayo de 2023

Presentación de solicitudes por los centros educativos.

- El plazo de presentación de la solicitudes de actividades por parte de los centros educativos, será desde el día siguiente a la notificación de la convocatoria hasta el 10 de junio 2022.

12.- SEGURO

Se dispondrá del correspondiente seguro a los efectos procedentes, teniendo en consideración que la inscripción en los JDPA conlleva la cobertura de la Asistencia Sanitaria a través del SESPA, tanto para el entrenamiento como para la competición.

13.- JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Es competencia de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, a través de su Dirección General de Deportes, la convocatoria, organización, coordinación y desarrollo de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias(JDPA), en colaboración con los Municipios y algunas Federaciones del Principado de Asturias.

Los JDPA tiene como objetivo la creación de hábitos deportivos, la mejora de la salud de los deportistas en edad escolar, la educación en valores, el fomento del espíritu deportivo, la mejora de la convivencia y el respeto a las normas a los/las deportistas, especialmente orientado a la prevención de la violencia en materia deportiva y al fomento de la igualdad de género, promocionando el deporte en la edad escolar y procurando la máxima y mejor utilización de las instalaciones deportivas en los centros docentes.

Anualmente se convocan los JDPA para el curso escolar y se aprueba el programa que regula el desarrollo de la competición, llevando a cabo la FDM la coordinación de la Zona de Avilés, compuesta por los siguientes municipios: Avilés, Castrillón, Corvera, Cudillero, Gozón, Illas, Muros de Nalón, Pravia y Sotos del Barco.



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Documento FDM16I01CM Expediente AYT/6661/2022

PREVISION ACTIVIDADES DEPORTIVAS CURSO ESCOLAR 2022-2023

NOMBRE DEL CENTRO	ACTIVIDADES PROPUESTA/S	EDADES	DÍAS DE REALIZACIÓN	HORARIO
C.E.I.P. ENRIQUE ALONSO	AJEDREZ	1º A 6º Primaria	Lunes	16:00-17:00
C.E.I.P. ENRIQUE ALONSO	BALONCESTO	3º A 6º Primaria	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. ENRIQUE ALONSO	FUTBOL	1º Y 2º Primaria	Lunes y Miércoles	16:00-17:00
C.E.I.P. ENRIQUE ALONSO	FUTBOL	3º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. ENRIQUE ALONSO	GIMNASIA RITMICA	INFANTIL	Viernes	17:00-18:00
C.E.I.P. ENRIQUE ALONSO	GIMNASIA RITMICA	1º A 6º Primaria	Viernes	17:00-18:00
C.E.I.P. ENRIQUE ALONSO	PATINAJE	1º A 6º Primaria	Viernes	17:00-18:00
C.E.I.P. ENRIQUE ALONSO	VOLEIBOL	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00
C.E.I.P. LA CARRIONA-MIRANDA	APRENDO LOS DEPORTES	INFANTIL (de 3 a 5 ANOS)	Lunes y Miércoles	16:00-17:00
C.E.I.P. LA CARRIONA-MIRANDA	JUDO	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. LA TOBA	BALONCESTO	1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. LA TOBA	JUDO	INFANTIL	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. LA TOBA	VOLEIBOL	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. LA TOBA	PATINAJE	1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	16:00-17:00
C.E.I.P. LLARANES	GIMNASIA RITMICA	INFANTIL / 1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. LLARANES	BALONCESTO	1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. LLARANES	PATINAJE	INFANTIL / 1º A 6º Primaria	Miércoles y Viernes	16:00-17:00
C.E.I.P. LLARANES	VOLEIBOL	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. LLARANES	APRENDO LOS DEPORTES	INFANTIL / 1º A 6º Primaria	Viernes	16:00-17:00
C.E.I.P. MARCELO GAGO	JUDO	INFANTIL / 1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. MARCELO GAGO	APRENDO LOS DEPORTES	INFANTIL / 1º Y 2º Primaria	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. MARCELO GAGO	AJEDREZ	INFANTIL / 1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00
C.E.I.P. MARCELO GAGO	GIMNASIA RITMICA	INFANTIL / 1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	16:00-17:00
C.E.I.P. MARCELO GAGO	PATINAJE	INFANTIL / 1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. MARCELO GAGO	VOLEIBOL	INFANTIL / 1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. MARCOS DEL TORNIELLO	APRENDO LOS DEPORTES	INFANTIL (de 3 a 5 ANOS)	Lunes	16:00-17:00
C.E.I.P. MARCOS DEL TORNIELLO	VOLEIBOL	1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	16:00-17:00
C.E.I.P. MARCOS DEL TORNIELLO	ATLETISMO	1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. MARCOS DEL TORNIELLO	FUTBOL SALA	1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. MARCOS DEL TORNIELLO	PATINAJE	INFANTIL (5 ANOS)/ 1º A 6º P.	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. MARCOS DEL TORNIELLO	BALONCESTO	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00
C.E.I.P. MARCOS DEL TORNIELLO	BALONMANO	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00
C.E.I.P. MARCOS DEL TORNIELLO	JUDO	1º A 6º Primaria	Miércoles y Viernes	16:00-17:00
C.E.I.P. MARCOS DEL TORNIELLO	AJEDREZ	1º A 6º Primaria	Miércoles	16:00-17:00
C.E.I.P. PALACIO VALDES	BALONCESTO	1º A 6º Primaria	Lunes, Miércoles y Viernes	16:00-17:00
C.E.I.P. PALACIO VALDES	PATINAJE	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. PALACIO VALDES	FUTBOL	1º Y 2º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00
C.E.I.P. PALACIO VALDES	JUDO	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. PALACIO VALDES	APRENDO LOS DEPORTES	INFANTIL	Lunes y Miércoles	16:00-17:00
C.E.I.P. POETA JUAN OCHOA	BALONCESTO	1º A 6º Primaria	Lunes, Miércoles y Viernes	16:00-17:00
C.E.I.P. POETA JUAN OCHOA	JUDO	1º A 6º Primaria	Lunes, Miércoles y Viernes	16:00-17:00
C.E.I.P. POETA JUAN OCHOA	APRENDO LOS DEPORTES	INFANTIL	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. POETA JUAN OCHOA	VOLEIBOL	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00
C.E.I.P. EL QUIRINAL	APRENDO LOS DEPORTES	INFANTIL (de 3 a 5 ANOS)	Lunes y Miércoles	16:00-17:00
C.E.I.P. EL QUIRINAL	APRENDO LOS DEPORTES	INFANTIL (de 3 a 5 ANOS)	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. EL QUIRINAL	AJEDREZ	1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	16:00-17:00
C.E.I.P. EL QUIRINAL	BALONMANO	6º Primaria	Lunes, Miércoles y Viernes	16:00-17:00
C.E.I.P. EL QUIRINAL	BALONMANO	5º Primaria	Lunes, Miércoles y Viernes	17:00-18:00
C.E.I.P. EL QUIRINAL	BALONMANO	1º, 2º, 3º Primaria	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. EL QUIRINAL	BALONMANO	4º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00
C.E.I.P. EL QUIRINAL	VOLEIBOL	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. EL QUIRINAL	BALONCESTO	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00
C.E.I.P. SABUGO	BALONCESTO	1º Y 2º Primaria	Martes y Viernes	16:00-17:00
C.E.I.P. SABUGO	BALONCESTO	3º A 6º Primaria	Lunes, Miércoles y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. SABUGO	FUTBOL	1º Y 2º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00
C.E.I.P. SABUGO	FUTBOL	3º A 6º Primaria	Lunes, Miércoles y Viernes	17:00-18:00
C.E.I.P. SABUGO	APRENDO LOS DEPORTES	INFANTIL / 1º A 6º Primaria	Miércoles y Viernes	17:00-18:00
C.E.I.P. SABUGO	PATINAJE	INFANTIL / 1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00
C.E.I.P. VERSALLES	AJEDREZ	3º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	16:00-17:00
C.E.I.P. VERSALLES	BALONCESTO	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. VERSALLES	VOLEIBOL	1º A 6º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00
C.E.I.P. VERSALLES	APRENDO LOS DEPORTES	INFANTIL	Lunes y Miércoles	16:00-17:00
C.E.I.P. VERSALLES	PATINAJE	1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. VILLALEGRE	APRENDO LOS DEPORTES	INFANTIL	Martes y Viernes	16:00-17:00
C.E.I.P. VILLALEGRE	AJEDREZ	1º A 6º Primaria	Jueves	16:00-17:00
C.E.I.P. VILLALEGRE	VOLEIBOL	1º A 6º Primaria	Lunes y Miércoles	17:00-18:00
C.E.I.P. VILLALEGRE	FUTBOL	INFANTIL / 1º Y 2º Primaria	Martes y Jueves	17:00-18:00

* Las modalidades deportivas en las que se hayan señalado por parte de los CEIP un día a la semana quedan pendientes de confirmar por cada Centro Escolar su ampliación a dos o tres días semanales para posibilitar su desarrollo conforme al programa de fomento de deporte base.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.